



**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE PERSONAS
MAYORES DE IBERLUZE**

Nº Expediente: 4.820 /2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas del contrato de **explotación del servicio de bar-cafetería** del siguiente centro de personas mayores del municipio de Galdakao:

- Centro de Personas Mayores Iberluze, ubicado Iberluze 1.

El servicio de bar-cafetería es una actividad de hostelería que consiste en la expedición de bebidas, donde a veces se sirven aperitivos.

El Centro de Personas Mayores de Iberluze es un establecimiento de servicio público, sin carácter residencial, creado para procurar el entretenimiento, las relaciones sociales y, en general, el desarrollo de la persona, de sus socios y socias y personas usuarias.

El objetivo será conciliar el servicio que se presta en este bar con las necesidades de la Asociación de Personas Mayores Etxea Anaitasuna de Iberluze.

2. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN

El bar-cafetería del centro de personas mayores Iberluze se ubica en dependencias municipales dotadas del equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad de Bar y Cafetería.

El servicio se encuentra totalmente montado y apto para su puesta en funcionamiento.

A la firma del contrato, la persona adjudicataria firmará un Inventario que contendrá con todo detalle las instalaciones, maquinaria y utensilios que se le entregue, así como enseres y mobiliario que se obliga a devolver al cese de la explotación, en idéntico estado del que recibió a excepción del desgaste normal por su uso, si faltara algo la persona adjudicataria se obliga a su reposición en las mismas características o similares.





3. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar la gestión del/de la adjudicatario/a, inspeccionando la actividad, instalaciones y locales, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para el/la adjudicatario/a.

El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de los/as usuarios/as, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

El/la adjudicatario/a no podrá ceder a un tercero la ejecución de determinadas prestaciones, sin autorización escrita del Ayuntamiento.

La prestación del servicio incluirá:

- 1 -Apertura, puesta en funcionamiento del local con sus instalaciones y cierre del mismo.
- 2 -Puesta en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía en las instalaciones u otras dificultades que impidan el correcto uso de las mismas, para que el Ayuntamiento proceda a su reparación o sustitución.
- 3 -Coordinación de la actividad con la Asociación de Personas Mayores del Centro y con los/as técnicos/as del área responsable/s del Ayuntamiento de Galdakao.
- 4 -Prestación del servicio de bar en el horario en el que el Centro permanezca abierto.
- 5 -La limpieza del Centro los fines de semana. Asimismo, la adquisición de todos los materiales necesarios para la misma.

CALENDARIO Y HORARIOS:

La apertura del local será los días de la semana, de martes a domingo, en horario de 12:00 a 14:00 horas por las mañanas y de 16:00 a 21:00 horas por las tardes, excepto lunes que permanecerá el bar cerrado.

Los días de fiestas patronales, nochebuena, nochevieja y año nuevo el bar permanecerá abierto con un horario especial.

No obstante, este horario podrá estar sujeto a cambios por parte de los responsables municipales.

La adjudicataria no podrá modificar estos horarios sin autorización de los responsables municipales.





Cualquier modificación de estos horarios deberá ser planteada ante el Ayuntamiento de Galdakao y aceptada por este último.

La adjudicataria tendrá derecho a cerrar por vacaciones durante 30 días al año. En todo caso el cierre de vacaciones se producirá en los meses de julio y/o agosto y siempre de común acuerdo con el Ayuntamiento.

Asimismo, podrá disfrutar de 1 a 3 días de libre disposición, siempre de común acuerdo con el Ayuntamiento.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

El Ayuntamiento asumirá los gastos de mantenimiento del local en concepto de: agua, luz y calefacción.

Así como cuantas reformas sean precisas para el cumplimiento de los objetivos del programa o cumplimiento de la normativa reguladora que pudiera afectarle.

En el caso de pequeñas reparaciones de la maquinaria y enseres de hotelería y reposición del menaje que se rompa, será la entidad o persona adjudicataria la responsable de asumirlas. En aquellas circunstancias en las que la maquinaria no tuviera reparación, el Ayuntamiento asumirá la reposición de la misma.

De igual manera, el Ayuntamiento, de lunes a viernes, se hará cargo de la limpieza del local a excepción de la zona de bar, que será responsabilidad de la persona adjudicataria, así como de la limpieza de todo el local, los fines de semana.

PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO

Con objeto de promover Centros de personas mayores más accesibles y abiertos a la comunidad y facilitadores de las relaciones intergeneracionales, la persona adjudicataria deberá motivar y propiciar el acceso al Centro de los siguientes grupos:

- Público en general: cualquier persona que quiera hacer uso de las instalaciones.
- Personas socias de la Asociación de personas mayores.





TARIFAS

La persona o entidad adjudicataria recibirá como retribución las tarifas que perciba de los usuarios e usuarias por la prestación del servicio.

Las tarifas deberán ser suficientes para cubrir los gastos de explotación del servicio y obtener un normal beneficio industrial.

Los precios serán los establecidos por el Ayuntamiento (ANEXO).

Respecto a ellos, para la primera anualidad aplicará las tarifas establecidas por el Ayuntamiento en dicho anexo, quedando en todo caso comprometido a mantenerlas al menos durante dicha anualidad y a pedir autorización para cualquier incremento o para servicios no tarifados expresamente ni aplicables por analogía. Sería causa de resolución no cumplir con las tarifas acordadas.

La modificación de los precios de las consumiciones o la inclusión de nuevas consumiciones no contempladas en la relación anterior deberán ser aprobadas por los responsables municipales, sin que tengan la consideración de modificación del contrato.

La adjudicataria dará cumplimiento, en todo momento a la normativa sobre esta materia a cuyo efecto deberá colocar en sitio visible las correspondientes relaciones de precios visadas por el organismo competente y por el Ayuntamiento.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años.

La prórroga no podrá exceder de dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O PERSONA ADJUDICATARIA

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL.

La persona física o jurídica adjudicataria de este concurso deberá cumplir cuantas indicaciones realicen los servicios sociales respecto a la prestación del servicio.





CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La persona física o jurídica adjudicataria queda obligada a cumplir lo dispuesto en el Convenio colectivo del Sector que le sea de aplicación y a las disposiciones que regulan las relaciones laborales.

La persona física o jurídica adjudicataria está obligada a aportar todos los medios personales suficientes para la prestación del servicio.

La persona física o jurídica adjudicataria debe cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral o que se dicten durante la vigencia del contrato en materia laboral, previsión, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las derivadas del Convenio Colectivo aplicable, con respecto de la persona a su cargo que se adscriba a la prestación del servicio adjudicado, quedando exonerado el Ayuntamiento de Galdakao del incumplimiento de las citadas disposiciones legales, asumiendo la entidad adjudicataria su condición de empresaria.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SANITARIA Y AMBIENTAL

El/la adjudicatario/adjudicataria, como titular de la actividad, deberá cumplir puntualmente lo recogido en el Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, y en toda la normativa sanitaria y laboral que sea de aplicación a la actividad de bar, con especial atención a la normativa de prevención de riesgos laborales.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE HORARIOS

Cumplir la normativa vigente en materia de horarios y actividades molestas, así como, en general, todas las normas aplicables a la explotación.

PAGO PUNTUAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Pagar todos los servicios y suministros que requiera la actividad, entre los que se hallan las bebidas y provisiones, que deberán ser encargados por su cuenta y riesgo, en cantidad suficiente para la demanda habitual del local.





TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD SOBRE LOS PRECIOS Y TARIFAS

Publicar en lugar visible y a disposición de los clientes la lista de precios, que deberán estar validados por el organismo que ostente la competencia.

CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES

Conservar en perfecto estado y en grado máximo de orden y limpieza el local del bar, el mobiliario, sus instalaciones y sus enseres, no admitiéndose a la finalización del contrato otras depreciaciones que no sean las derivadas del uso correcto y responsable de los bienes y las instalaciones.

PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS

En cuanto a la elaboración y preparación de postres, comidas o cualquier tipo de alimentos, quedará expresamente prohibido dicho servicio.

En cuanto a la venta de snacks, pintxos, etc., podrá hacerlo. Si bien, los productos y alimentos que salgan a la venta deberán cumplir con las normativas sanitarias (ejemplo: adquirirlos de una empresa debidamente acreditada para su elaboración y venta).

El/la adjudicatario/a tendrá formación en manipulación de alimentos.




ANEXO. TABLA DE PRECIOS MAXIMOS DE LAS CONSUMICIONES

ARTICULOS	PRECIO
CAFES, INFUSIONES Y CALDO	
SOLO	1,00
CORTADO	1,10
CON LECHE EN TAZA	1,20
CON LECHE EN VASO	1,30
DESCAFEINADO	1,20
VASO DE LECHE	1,20
CHOCOLATE	1,30
INFUSIONES	1,20
CALDO	1,20
CERVEZAS	
ZURITO	1,00
CAÑA	1,50
CERVEZA SIN ALCOHOL	1,60
CERVEZA HEINNEKEN, CARLSBERG, Y SIMILARES	1,60
BITTERS Y VERMOUTHS	
MARIANITO	1,30
BITTER	1,40
VERMOUTH	1,60
LICORES, COÑACS Y WHISKYS	
SOBERANO, VETERANO Y SIMILARES	1,60
MAGNO, CARLOS III, BAILYS Y SIMILARES	2,10
ANÍS, PATXARAN Y SIMILARES	1,50
LICOR DE HIERBAS	1,70
TXUPITO DE LICOR DE HIERBAS	1,35
RESTO TXUPITOS	1,50
CUBA-LIBRE	4,00
CUBA LIBRE HABANA, BARCELÓ, WHISKY,...	4,50
REFRESCOS	
AGUA (33 CL.)	0,90
ZUMOS, BATIDOS, REFRESCOS	1,40
MOSTO	0,60
VINOS	
TXIKITO	0,65
COSECHERO	1,10
CRianza	1,40
TXAKOLI	1,30
KALIMOTXO	2,25
KALIMOTXO COSECHERO	2,30
SIDRA	1,00
BOTELLA COSECHERO	5,00
BOTELLA CRianza	8,00
CHAMPAGNES	
COPA DE CHAMPAGNE	2,50

